



9 DE OCTUBRE DE 2026

AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I.: CITACIÓN JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

AVISO DE CITACIÓN A

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I.

Por acuerdo del Directorio de AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I. (la “**Sociedad**”) y conforme a los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a Junta Extraordinaria (la “**Junta**”) a celebrarse el día 20 de octubre de 2026 a las 9:30 horas en el domicilio social ubicado en Almirante Pastene N° 300, Providencia, con el objeto de pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a) La distribución de utilidades y el reparto de dividendos a los accionistas; y
- b) Cualquier otra materia de interés social que competa a la Junta Extraordinaria de Accionistas.

Accionistas con derecho a participar en la Junta.

En conformidad a la ley, tendrán derecho a participar en la Junta todos los accionistas que al momento de iniciarse ésta figuraren como accionistas en el respectivo registro.

Calificación de Poderes.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, siempre que se otorgue a esta última, poder por escrito en cumplimiento de las menciones que se indican en el artículo 111 del Reglamento de Sociedades Anónimas. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día fijado para la celebración de la junta, a la hora en que ésta deba iniciarse.

Participación Remota a la Junta.

De conformidad con el artículo 108 del Reglamento de Sociedades Anónimas y el artículo Vigésimo Cuarto de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad aprobó la implementación y utilización de medios tecnológicos para participar y votar en la Junta a realizarse el 20 de octubre de 2026 a las 9:30 hrs. en las oficinas sociales ubicadas en calle Almirante Pastene N°300, comuna de Providencia, Santiago, de conformidad a las instrucciones comunicadas a las accionistas.

Finalmente, se deja constancia que, si a la fecha de celebración de la Junta, por no contar con los medios necesarios, resulte imposible celebrar debida y oportunamente la Junta, se podrá invocar razones de fuerza mayor para efectos de suspender o postergar su realización. En tal caso, dicha situación será informada oportunamente a los accionistas y la Junta se celebrará en la oportunidad que contemple la normativa vigente.

EL GERENTE GENERAL CORPORATIVO